



CRISTIAN C.  
DAR CISO.



I. Municipalidad de Tomé  
Alcaldía



ORD.: 0722

ANT.: Ley N°21.202/2020 de humedales urbanos y D.S.N°15/2020 de protección de humedales

MAT.: Solicitud de reconocimiento de humedal urbano.

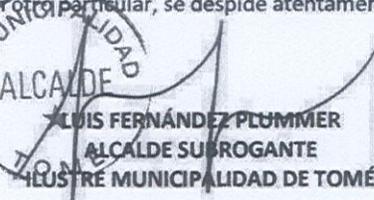
TOMÉ, 05 JUN 2024

A : MARÍA HELOÍSA ROJAS CORRADI  
MINISTRA DEL MEDIO AMBIENTE

DE : LUIS FERNÁNDEZ PLUMMER  
ALCALDE SUBROGANTE DE TOMÉ

1. Junto con extender un cordial saludo, por medio del presente presentamos la solicitud de reconocimiento de "Humedal Urbano Tomé Alto", de acuerdo al interés de este municipio por la protección de nuestros recursos naturales y al cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de su reglamento y el procedimiento establecido en su artículo 6° para solicitar la declaratoria al Ministerio de Medio Ambiente por parte de los municipios.
2. En conformidad con los requerimientos establecidos por la Ley 21.202, se adjunta en un archivo digital los siguientes antecedentes:
  - 2.1. Identificación y contacto del municipio solicitante e información de contacto de funcionario encargado del proceso
  - 2.2. Antecedentes generales del Humedal Tomé Alto y su localización, incluida cartografía digital.
  - 2.3. Información complementaria del área propuesta.

Sin otro particular, se despide atentamente.

  
 I. MUNICIPALIDAD  
 I. ALCALDE  
 LUIS FERNÁNDEZ PLUMMER  
 ALCALDE SUBROGANTE  
 ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE TOMÉ

LFP/NAC/CA/GAQ/JCP

Distribución:

- SEREMI de Medio Ambiente, Baros Arana N°374, Concepción
- Alcaldía
- Archivo DAOMA

Eliminar Archivar Informar ↘ ↶ ↷ ↘ Zoom ↵ ↶ ↷ ↘

## RE: Antecedentes solicitud de declaratoria Humedal Urbano Tomé Alto

Buenas tardes.

Junto con extender un cordial saludo, y en representación de la Alcaldesa de la comuna de Tomé Ivonne Rivas Ortiz, presentamos la solicitud de reconocimiento de Humedal Urbano "Frutillares", de acuerdo al cumplimiento de lo establecido en la Ley N°21.202, que modifica diversos cuerpos legales con el objetivo de proteger los humedales urbanos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3° de su reglamento y el procedimiento establecido en su artículo 6° para solicitar la declaratoria al Ministerio de Medio Ambiente por parte de los municipios.

En conformidad con los requerimientos establecidos por la Ley 21.202, se adjunta en un archivo digital los siguientes antecedentes:

- 2.1. Identificación y contacto del municipio solicitante e información de contacto del funcionario encargado del proceso.
- 2.2. Antecedentes generales del Humedal Tomé Alto y su localización, incluida cartografía digital.
- 2.3. Información complementaria del área propuesta.

Enlace del expediente:

[https://drive.google.com/drive/folders/1GjerLqq7fXRS8t8v2hdCWz6DuIsSqFq!?usp=drive\\_link](https://drive.google.com/drive/folders/1GjerLqq7fXRS8t8v2hdCWz6DuIsSqFq!?usp=drive_link)

sin otro particular  
se despide atte

Cristian Muñoz Alvarado  
Jefe de Aseo Ornato y Medio Ambiente

Fono:41 2174564



↶ Responder    ↶ Responder a todos    ↷ Reenviar